



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Resolución de Alcaldía N° 0083-2023-MDS /A

Samugari, 14 de marzo del 2023



VISTO:

El Expediente con Registro N° 702-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 085-2019-MDS/CM de 26.06.2019 se aprobó el reglamento de las funciones de los Agentes Municipales del distrito de Samugari;



Que, mediante Expediente con Registro N° 702-2023 de fecha 14 de marzo del 2023, el Administrado Dionildo Rojas Borda, identificado con DNI N° 47290167, mediante el cual solicita reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de San Juan de la Frontera, Comprensión del Centro Poblado de Dos de Mayo – Sanabamba, Distrito de Samugari, para tal efecto acredita adjuntando el acta de 29.12.2022;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación y teniendo en cuenta que los Agentes Municipales son órganos de apoyo para la gestión municipal, quienes hacen la labor de fiscalización en aspectos de competencia municipal y evalúan las necesidades de sus comunidades, es necesario reconocer al Agente Municipal del Anexo de Mirador Vista Alegre, en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al señor **EDUARDO QUISPE PALOMINO**, con DNI N° 28716568, como Agente Municipal del Anexo de San Juan de la Frontera, Comprensión del Centro Poblado de Dos de Mayo – Sanabamba, Distrito Samugari, Provincia La Mar, Región Ayacucho.

Artículo Segundo. – PRECISAR que la vigencia del cargo del Agente Municipal será de un (1) año, el mismo que comenzará regir, a partir del día siguiente de la notificación con la presente Resolución.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición legal que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto. - INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad, para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado

Artículo Quinto. - NOTIFICAR al Agente Municipal del Anexo de San Juan de la Frontera y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CANUANA QUISPE
ALCALDE

YCC/elm
Distribución

- GM
- Administrado (1)
- Archivo